



**EL GOBIERNO MUNICIPAL  
DE AYAPANGO  
2022-2024**

# CONVOCATORIA

A los Ciudadanos del Municipio de Ayapango a efecto de ser beneficiario del Programa Social Municipal “**CALENTADORES SOLARES 2022**” el cual consiste en la superación de la pobreza, contribuyendo con las familias rurales de menores ingresos del Municipio de **AYAPANGO**.

## PRIMERA DEL APOYO

El programa de Calentadores Solares, está considerado como desarrollo sustentable por el impacto en la reducción de consumo de combustibles fósiles y además de promover este tipo de alternativas, se estarán integrando a las familias al desarrollo sostenible que emprende el Municipio de Ayapango, con el fin de otorgar un **calentador solar**, además fomenta la cultura ambiental en la sociedad, incitando a reducir el gasto y el consumo de combustibles fósiles que repercuten en el deterioro del medio ambiente, que además significa un apoyo en la economía familiar.

## SEGUNDA DEL TRAMITE

- A) Los solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal, en los lugares asignados por el H. Ayuntamiento y por parte de la Dirección de Desarrollo Social.
- B) Al momento de la visita domiciliaria deberá proporcionar los datos necesarios para el llenado del formato de registro, la cual se anexará a los documentos del solicitante. En caso de NO estar presente el interesado, éste DEBERÁ ACUDIR al lugar donde le sea indicado por el visitador.
- C) El trámite de registro de los solicitantes es GRATUITO y NO significa necesariamente la incorporación al programa, el cual dependerá de la evaluación del formato de registro y del número de apoyos programados.

## TERCERA DE LOS REQUISITOS

- 1) Ser residente del Municipio de Ayapango.
- 2) No ser beneficiario de algún otro programa social Federal o Estatal similar a este.
- 3) El calentador se otorgara solo a un integrante por vivienda.
- 4) El solicitante deberá presentar COPIA FOTOSTÁTICA Y ORIGINAL para su cotejo de los siguientes documentos:

- A) Identificación oficial con fotografía (Credencial de elector, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
- B) Comprobante de domicilio actual no mayor a 3 meses.
- C) CURP
- D) PAGO DE AGUA O PREDIAL AÑO 2022

## EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

La Dirección de Desarrollo Social, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Determinar de acuerdo al techo presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de acceso, las personas que se incorporan al Programa.
- b) Establecer los acuerdos y convenios necesarios con dependencias e instituciones públicas y privadas que permitan el desarrollo y mejoramiento continuo del Programa.
- c) Establecer y desarrollar mecanismos de evaluación de la operación del Programa.
- d) Integrar el padrón de beneficiarios.
- e) Las que determine la Dirección de Desarrollo Social y atendiendo las instrucciones del C. René Martín Velázquez Soriano Presidente Municipal Constitucional de Ayapango.

## QUINTA CAUSAS DE BAJA O SUSTITUCIÓN DEL PROGRAMA

- A) Proporcionar datos falsos al momento del registro o en la verificación del mismo.
- B) Por duplicidad al momento del registro.
- C) No estar presente al momento de recibir el beneficio en la fecha establecida, sin causa justificada.
- D) Enajenar de alguna manera el beneficio recibido incluyendo su desperdicio o cualquier otro análogo.
- E) Haber sido beneficiario del programa en el ejercicio fiscal 2019 o 2020.

## SEXTA DE LA VIGENCIA

La convocatoria entra en vigor a partir de su publicación y las que determine la Dirección de Desarrollo Social por indicaciones del C. Rene Martín Velázquez Soriano presidente municipal constitucional de Ayapango.

## DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de datos personales y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como la normatividad aplicable.

